

TRANSITE AD ME OMNES QUI CONCUPISCITIS ME. *Eccl. 42.*

Qui me invenerit
& hauriet salutem

inveniet vitam.
à Domino. *Prov. 8.*



PATENTE *de Agregacion*

DE LA VENERABLE ORDEN TERCERA DEL CARMEN,

CON UN BREVE RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS, A QUE DEVEN SUJETARSE SUS PROFESORES,

Y DE LAS PRINCIPALES PRERROGATIVAS, GRACIAS, E INDULGENCIAS QUE EN ELLA SE CONSIGUEN.

Por quanto Vos *Doña Dolores de Castellanos* prometisteis vestir con devocion el Sto. Escapulario, y guardar las reglas y estatutos de la tercera Orden de la Bienaventurada siempre Virgen Maria del Monte-Carmelo en el dia que hicisteis la profesion que fué á _____ de _____ Yo *Fraile Luis Fabrega* Comisario de dicha tercera Orden, con la autoridad que para ello tengo de nuestros Superiores os hago participante en vida y en muerte de todos los sufragios, misas, oraciones, vigilijs, ayunos, penitencias, peregrinaciones, disciplinas, y de todos los bienes espirituales, y demás obras meritorias, que de dia y de noche (por la gracia y misericordia de Dios) se hacen en toda la Orden; y juntamente para que goceis de las gracias é indulgencias de ella; para que aprovechando de la dicha comunicacion en esta vida, con la intercesion de la Virgen Maria Santísima del Carmen nuestra especial Madre y Patrona, y de N. S. P. el Profeta de Dios S. Elías, y de todos los Santos de nuestra Orden merecais la vida eterna. In nomine Patris & Filii & Spiritus Sancti. Amen.

Y para que no podais alegar ignorancia en las obligaciones que os incumben como á Tercero de nuestra Orden, y no quedeis defraudado de los tesoros inmensos que en ella se os dispensan, os advierto que además de estar escrito por vuestro nombre y apellido en el libro de dicha Orden, habeis de traer el Santo Escapulario al cuello sobre los ombros de dia y de noche: pues es condicion necesaria para conseguir sus gracias, y gozar de sus indulgencias. Obedecereis á los superiores de la tercera Orden en todo lo que puede conducir á la conservacion, aumento y mayor bien de ella. Guardareis castidad conforme vuestro estado. Rezareis todos los dias las horas canonicas, ó el oficio menor de Nuestra Señora si lo supiereis rezar; ó sino rezareis una tercera parte del Santo Rosario de la Virgen, y siete veces el Padre nuestro y Ave Maria en honra de los siete principales gozos y excelencias de la SS. Virgen. Os abstendreis de comer carne miercoles y sabado, excepto quando en alguno de estos dias cayere el nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo: Y si esto no pudiera verificarse por enfermedad, trabajo, mendiguez, ó por respeto de la familia que teneis á vuestro cargo, ó de quien sois dependiente, rezareis doblados los dichos siete Padre nuestro &c.

Estas son las condiciones que exige Maria Santísima del Carmen de sus hijos y terceros para que gozen el especialísimo privilegio de la Bula Sabatina, con el qual prometió la misma Virgen, que si algun hijo de su Religion y Cofadre del Santo Escapulario, despues de su muerte fuere al Purgatorio, ella le favorecerá con sus meritos é intercesion, para que salga quanto antes, y con especialidad el dia del Sabado y quede libre y absuelto de todas sus penas.

Y porque es justo caminemos (como tales hijos de Maria Santísima del Carmen) á la mayor perfeccion, oyreis

Misa todos los dias (si teneis comodidad para ello) con la devocion posible. Asistireis todos los segundos Domingos de cada mes á la Procesion del Escapulario confesados y comulgados para ganar la indulgencia plenaria concedida por Paulo V.; asimismo asistiréis á la Comunion general que se hará en un Domingo de cada mes con una plática preparatoria, y á las demás funciones espirituales que se hagan expresamente para la Terciaria.

Tambien os aconsejamos para el bien espiritual de vuestras almas que confeseis y comulgueis el dia de Nuestra Señora del Carmen ú otro qualquier de su octava: en todas las festividades de los misterios de Nuestro Señor Jesu-Christo y de su Santísima Madre: en los dias de todos los Santos: de S. Joseph con su Patrocinio, de N. P. S. Elias, S. Simon Stock, S. Alberto, S. Angelo, Santa Teresa de Jesus, Santa Madalena de Pazis, y otros de que podreis informaros: pues en todos esos dias practicando las dichas diligencias, y visitando una de nuestras Iglesias rogando en ella por la paz y concordia &c. ganareis indulgencia plenaria.

Los que no tragereis habito descubierto procurareis vestir honesta y decentemente conforme vuestro estado, despreciando toda vanidad y profanidad en los trages, y huyendo de los concursos, paseos, y diversiones del mundo, de los juegos que no sean de pura recreacion, bayles indecentes comedias &c.

Os amareis todos en Jesu-Christo con un amor reciproco, procurando y deseando cada uno el bien de sus hermanos. Y si acaso viereis que algun hermano ó hermana vive licenciosamente, y que falta en los mandamientos de Dios y observancia de la Regla, le corregireis con caridad; y sino hubiera enmienda, avisareis á su respectivo superior de la Tercera Orden, para que disponga lo que sea mas conveniente al servicio de Dios, y bien de sus almas.

En fin os encargamos por las entrañas de Jesu-Christo, que como verdaderos hijos de Maria Santísima del Carmen procureis aprovecharos de su especialísimo favor que prometió en la hora de la muerte á los que vistieren dignamente su Santo Escapulario: y asimismo no os olvideis quando venga aquel trance de llamar al P. Comisario ó su Teniente, para que os aplique la indulgencia plenaria que está concedida para aquella hora.

Para quitar escrupulos, os advertimos, que todo lo referido en nuestra Patente es saludable consejo, sin que obligue á pecado mortal ni venial; porque solo es condicion para ganar los privilegios del Santo Escapulario, y direccion para la salud espiritual de vuestras almas.

Dada en nuestro Convento de *Baxña* á 23 de Diciembre de 1824

Fraile Luis Fabrega Carmelita
Comisario de la Tercera Orden del Carmen.

Agregada Libro 4 folio 18